

VOL. 681

NUM. 49,231

NOTARIA No. 26

LIC. RAFAEL OLIVEROS DELGADO

GANTE N° 15
DESPS. 318 A 320

TELEFONOS:
5-85-45-26 5-12-91-96

MEXICO, D. F.

TESTIMONIO .

De la escritura de CONSTITUCION DE LA ACADEMIA MEXICANA DE INFOR
MATICA", ASOCIACION CIVIL.



NOTARIA No. 26

LIC. RAFAEL OLIVEROS-DELGADO

MEXICO, D. F.

31228

VOLUMEN SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO. 681. CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 49,231.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los siete dias del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante mi el Licenciado RAFAEL OLIVEROS DELGADO, Titular de la notaria número veintiseis, comparecieron los señores Ingeniero don VICTOR SANCHEZ LOPEZ; Fisico don MARIO FOSADO PEÑALOZA, Doctor RICARDO RIVERA SOLER, Ingeniero ELIAS BARON, Ingenieros ENRIQUE LUENGAS HUBP y ENRIQUE DIAZ CERON y Licenciado don MANUEL VALVERDE GONZALEZ, quienes me son conocidos con capacidad legal y dijeron que formalizan la CONSTITUCION DE LA ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA ASOCIACION CIVIL, que se contiene en los estatutos que protocolizo y en las clausulas que siguen al permiso que protocolizo y dice:

"AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL- "QUE DICE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES . - DIRECCION - "GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS . - DEP. PERMISOS . - ART. 27 . - "NUM: 21435 . - EXP. 563205 . - UN TIMBRE POR VALOR DE QUINIEN "TOS PESOS . - AL CENTRO LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES "EN ATENCION . - A que Victor Sanchez Lopez, de la Ciudad de Mexico, D. F., en escrito fechado el 4 de Agosto de 1976, solicita permiso de esta Secretaria para constituir en unión de otras personas una Asociación Civil, cuyo fin común no tendrá carácter preponderantemente económico, de acuerdo con el Código Civil del Distrito Federal, bajo la denominación ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA", ASOCIACION CIVIL, duración de 99 años y domicilio en Mexico, D. F., cuyo objeto será: "a) . - Integrar una representación del mas alto nivel profesional ante todos los sectores relacionados con la profesión informatica. "b) . - Establecer el intercambio de conocimiento de todas las ramas de la disciplina informatica y técnica a fines, al agru



ROA

"par a los profesionales activos en el area. - - - - -

"C) . - Realizar trabajos de investigacion y difundir los mis
"mos para coadyuvar el desarrollo de la informatica en México

"d) . - Estar siempre en disposicion de brindar consejo y apo
"yo desinteresados en informatica a las instituciones de in-
"vestigacion y de Educación Superior. - - - - -

"e) . - Desarrollar las bases para la futura creacion de los-
"organismos necesarios para el desarrollo planificado de la -
"informatica a nivel nacional, por medio de proposiciones con--
"cretas a las autoridades u organismos correspondientes de --
"acuerdo con las areas afectadas. - - - - -

"F) . - Mantener un dialogo permanente con centros de forma--
"cion y/o de investigacion en informatica tanto de México, co
"mo del extranjero; así como tambien con organismos de estruc
"tura y funcionamiento similares a la Academia Mexicana de In
"formatica A.C. - - - - -

"g) . - Buscar el reconocimiento oficial de la profesion in--
"formatica. - - - - -

"H) . - En general realizar y celebrar todas las demas acti-
"vidades relacionadas con los objetivos antes indicados- - -
- - - - - y para insertar la escritura constitutiva-
"de la asociacion la siguiente clausula especificada en el ar
"tículo 2o., del Reglamento de la Ley Organica de la fraccion
"I del artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se con
"viene con el Gobierno Mexicano ante la Secretaria de Relacio
"nes Exteriores por los socios fundadores y los futuros que -
"la Asociacion pueda tener en que "Todo extranjero, que en --
"el acto de la constitucion o en cualquier tiempo ulterior, -
"adquiera, un interes o participacion social en la asociacion
"se considerara por ese simple hecho como mexicano respecto de
"uno y otra, y se entienda que conviene en no invocar la pro
"teccion de su Gobierno bajo la pena en caso de faltar a su -
"convenio de perder dicho interes o participacion en beneficio



NOTARIA No. 26
 LIC. RAFAEL OLIVEROS-DELGADO
 MEXICO, D. F.

"de la Nacion Mexicana". - - - - -

" C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la aso-
 "ciación a condición de insertar en la escritura constitutiya
 "la clausula arriba transcrita. - - - - -

"En cada caso de adquisición de bienes raices o inmuebles en -
 "general, debera solicitarse de esta misma Secretaria el permí
 "so previo, este permiso se concede con fundamento en el artí-
 "culo 3o., fracción VII de la Ley de Secretarias y Departamen-
 "tos de Estado, en los términos del artículo 27 Constitucional y
 "sus Leyes Organicas y Reglamento. - - - - -

"Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumpli-
 "miento de las disposiciones que rigen al objeto de la asocia-
 "cion su incumplimiento o violación original la aplicacion de-
 "las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales.- -

"El texto integro de este permiso se insertara en la escritura
 "constitutiva y dejara de surtir efectos si no se hace uso del
 "mismo dentro de noventa dias habiles siguientes a la fecha de
 "su expedición . - - - - -

"Tlatelolco D. F., a diez de agosto de mil novecientos setenta
 "y seis. x - - - - -

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION P.O. DEL SECRETARIO . - EL --
 "SUBDIRECTOR GENERAL . - LIC. GUILLERMO TAMEZ LOPEZ O . - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA . - Los comparecientes constituyen una ASOCIACION CI-
 "VIL, con sujeción a las disposiciones del titulo décimo prime-
 "ro del Código Civil vigente en este Distrito Federal, cuya or-
 "ganización y funcionamiento se sujetan a los Estatutos que pro-
 "tocolizo. - - - - -

SEGUNDA . - La ASOCIACION se denominara ACADEMIA MEXICANA DE
 "INFORMATICA", y se usara seguida de las palabras ASOCIACION -
 "CIVIL, o de su abreviatura A.C. - - - - -

TERCERA . - El objeto social sera . - - - - -

A . - Integrar una representación del mas alto nivel profesio-



ROA

nal ante todos los sectores relacionados con la profesión informática. - - - - -

B . - Establecer el intercambio de conocimiento de todas las ramas de la disciplina informática y técnicas afines al agrupar a los profesionales activos en el area. - - - - -

C . - Realizar trabajos de investigación y difundir los mismos para coadyuvar al desarrollo de la informática en México. - - -

D . - Estar siempre en disposición de brindar consejo y apoyo desinteresados en informática a las instituciones de investigación, y de educación superior. - - - - -

E . - Desarrollar las bases para la futura creación de los organismos necesarios para el desarrollo planificado de la informática a nivel nacional, por medio de proposiciones , concretas a las autoridades y organismos correspondientes de acuerdo con las areas afectadas. - - - - -

f . - Mantener un dialogo permanente con centros de formación y/o de investigación en informática tanto de México como del Extranjero así como también con organismos de estructura y funcionamiento similares a la Academia Mexicana de informática.--

A.O. - - - - -

g . - Buscar el reconocimiento oficial de la profesión informática. - - - - -

h . - En general realizar y celebrar todas las demas actividades relacionadas con los objetos indicados. - - - - -

CUARTA . - El domicilio social es esta ciudad de México, pudiendo establecer otros capitulos de la Academia en la República.--

QUINTA . - La duración es de noventa y nueve años, que contarán a partir de la fecha de esta escritura. - - - - -

SEXTA . - Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interes, o participación social en la asociación, se considerara por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entendera que -



conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena de faltar a su convenio de perder dicho interes o participación en beneficio de la Nación Mexicana". - - - - -

CONCUERDA lo relacionado e inserto con sus originales que he--
tenido a la vista. - - - - -

POR SUS GENERALES, los comparecientes manifestaron ser de nacionalidad mexicana, y de esta vecindad, el señor SANCHEZ LOPEZ, originario de ALICANTE ESPAÑA, donde nació el dieciocho de septiembrede mil novecientos treinta y seis, mexicano segun --
carta seis de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Ingeniero Electronico con domicilio en Paseo Hacienda de Echegaray número cincuenta y dos, el señor FOSADO PEÑALOZA, originario -
de esta ciudad, donde nació el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, casado, con domicilio en Flamencos número uno, zona postal uno, el señor RIVERA SOLER, originario de esta ciudad, donde nació el Satorce de mayo de mil novecientos --
treinta y siete, casado, empleado federal, con domicilio en --
Avenida Coyoacan número seiscientos treinta y cinco numero mil uno, el señor BARON, Originario de esta ciudad, donde nació el cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, -
con domicilio en Avenida Parque Chapultepec número veintidos, -
Naucalpan de Jurez, Estado de México, el señor LUENGAS, originario de esta ciudad, donde nació el veintinueve de enero de -
de mil novecientos treinta y seis, casado, Ingeniero, con domicilio en Bosque de Yuriria número veintiocho fraccionamiento La Herradura zona postal diez, el señor DIAZ CERON, originario de orizaba Veracruz, donde nació el veintiuno de septiembre --
de mil novecientos cuarenta y ocho, soltero Ingeniero Electronico, con domicilio en Georgia número ciento setenta y dos B-Colonia Napoles, el señor VALVERDE, originario de Chihuahua, -
Chihuahua, donde nació el primero de junio de mil novecientos-cuarenta y dos, soltero, Licenciado con domicilio en Reforma -



ROL

número treinta segundo piso en esta ciudad. - - - - -

RESPECTO al impuesto sobre la renta, los comparecientes manifestaron que están al corriente sin comprobarlo, por lo que les advertí de las penas en que incurren los que declaran con falsedad. - - - - -

LEI Y EXPLIQUE la presente escritura a los comparecientes y enterados de la fuerza y valor legal de su contenido la ratificaron y firmaron el día seis del siguientes mes de su otorgamiento. - Doy fe. - - - - -

VICTOR SANCHEZ LOPEZ . - MARIO FOSADO PEÑALOZA . - RICARDO RIVERA SOLER . - ELIAS BARON . - ENRIQUE LUENGAS HUBP . - ENRIQUE DIAZ CERON . - MANUEL VALVERDE GONZALEZ. - - - - -

- - - - - R U B R I C A S - - - - -

ANTE MI (FIRMADO)RAF. OLIVEROS DELGADO.-El sello de autorizar. EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los diez días del mes de noviembre del mismo año autorizo definitivamente esta escritura. - - - - -

(FIRMADO)RAF. OLIVEROS DELGADO.-El sello de autorizar. - - - - -

Notas Marginales: DERECHOS DEVENGADOS: \$ 150.00.--

- - - - - U N A R U B R I C A - - - - -

México, 10 de Noviembre de 1976. - Con esta fecha quedó Pagado el impuesto del timbre que causo la presente escritura. - Conste. - - - - -

- - - - - (FIRMADO) OLIVEROS DELGADO - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ PARA ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA", ASOCIACION CIVIL, A FIN DE HACER CONSTAR SU CONSTITUCION VA COTEJADO Y CORREGIDO EN TRES FOJAS UTILES CON LOS TIMBRES DE LEY. MEXICO, DISTRITO FEDERAL A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. -

Derechos del testimonio: \$ 5.00

R



[Handwritten signature]

LIC. RAFAEL OLIVEROS DELGADO

TELS. 512-91-96 Y 585-45-26

CANTANTE No. 15

DESPS. 318 AL 320

MEXICO 1. D. F.

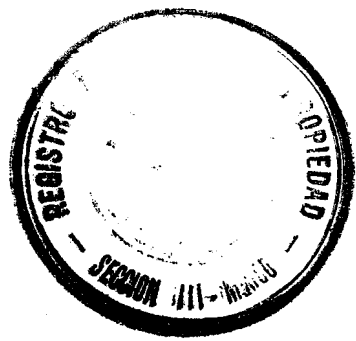
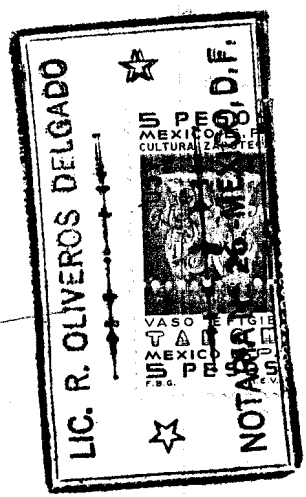


SECCION CUARTA

México, D. F., a 30 de Agosto de 1978
 REGISTRADO en esta Sesión en el libro 60 ac
 de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 301 bajo el número 219
 Derechos \$ 250.00 Boleta Núm. prep. de fecha
 de _____ de 19____ Registro de Caja
 Núm. 52127 de fecha 28 de Agosto de 1978

EL REGISTRADOR
 LIC. FERNANDO A. RUIZ CARVALHO

LIC. GUILLERMO COLIN SANCHEZ
 Director del Registro Publico de la Propiedad
 y del Comercio del 'D. F.



ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA A.C.

A.M.I.A.C.

ESTATUTOS

Los miembros integrantes de la Academia Mexicana de Informática A.C., damos apoyo y reconocimiento a los estatutos abajo estipulados, que serán vigentes durante los dos primeros años de la naciente Academia.

ESTATUTOS DE ADMISION:

1.- MIEMBROS NUMERARIOS

Requisitos para membresía:

- Poseer un título profesional de instituciones de reconocido prestigio.
- Ser colegiados y/o tener estudios de Postgrado o de alta especialización en Informática.
- Tener actualmente un puesto de responsabilidad en el campo.
- Tener una experiencia mínima de 4 años en Informática.

(presentar Curriculum Vitae)

Sea:

- en el desarrollo de aplicaciones.
- en puestos directivos y/o de concepción de Sistemas
- en labores de investigación.



- en la docencia a nivel licenciatura (cuando menos).

En el caso de tener trabajos publicados, mencionarlos y --
asimismo en el de haber tenido participaciones en simposia,
congresos, seminarios, cursos, etc., tanto nacionales como
internacionales.

- Cuota de \$ 1,000.00 anuales.

- Ser presentado por un mínimo de 3 miembros numerarios.

- Aportaciones adicionales según requerimientos.

- La Asamblea será la que dará su nota de aceptación a los
candidatos presentados por la Directiva.

2.- MIEMBROS SUPERNUMERARIOS

Requisitos para membresía:

- Poseer un título profesional

- Tener actualmente un puesto de responsabilidad en el área.

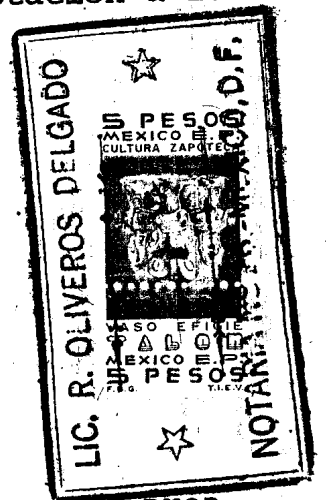
- Tener una experiencia mínima de 3 años en Informática.

- Cuota de \$ 500.00 anuales.

- Ser presentado por un miembro numerario.

- Aportaciones adicionales según requerimientos.

Los miembros supernumerarios pueden adquirir carácter numera-
rios si así lo acuerda el pleno de la asamblea de la Academia
a petición de la directiva, una vez cubiertos los requisitos-



adicionales.



DE LAS ELECCIONES:

- 1.- Los miembros numerarios son los únicos que podrán considerarse como sujetos de elección.
- 2.- Los miembros supernumerarios tendrán derecho a 1 voto.
- 3.- Los miembros numerarios tendrán derecho a 2 votos.
- 4.- La votación será secreta y por escrito, para evitar problemas de escrutinio.
- 5.- Las elecciones se celebrarán cada dos años.
- 6.- No habrá reelección para el mismo puesto.
- 7.- Para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y Vocales se necesitará una votación del 50%+1 del quorum. El quorum será del 60% en la 1a. convocatoria. De no lograrse este quorum será en 2a. convocatoria una semana después con los presentes.
- 8.- Un mes antes de cada elección los socios numerarios que lo desen podrán presentar sus candidaturas individuales ante la - Mesa Directiva saliente.

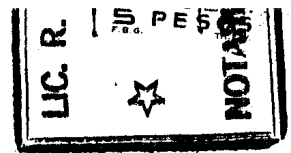
- 9.- En caso de ausencia de alguno de los miembros durante las elecciones, ningún otro miembro podrá votar por el ausente y sólo se podrá enviar el voto por escrito firmado por el votante.
- 10.- La mesa directiva deberá lanzar la convocatoria a elecciones en el último mes de sus funciones; En caso de no hacerlo será la asamblea en pleno la que tenga este Derecho.

Estatutos de Exclusión.

- 1.- Un miembro podrá ser dado de baja, previa sesión de la Asamblea general por las siguientes causas:
- a).- Incumplimiento en el pago de cuotas. ✓
 - b).- Incumplimiento en sus funciones. ✓
 - c).- Malversación de fondos. ✓
 - d).- Uso Ilícito de la Academia. ✓
 - e).- Mala conducta hacia los demás socios. ✓
 - f).- 6 faltas de asistencia consecutivas sin previa justificación a las sesiones mensuales. ✓
- 2.- Si fuere excluido algún miembro por las causas anteriormente mencionadas pierde sus derechos sobre el haber social. ✓
- 3.- El miembro que sea excluido no podrá ingresar nuevamente, a - ✓



Estatutos de Separación.



- 1.- Un miembro podrá separarse voluntariamente previo aviso de --
2 meses de anticipación, a la asamblea. ✓
- 2.- En caso de separación voluntaria el miembro perderá todo derecho
al haber social. ✓

Estatutos de Administración.

- 1.- La administración de la asociación estará integrada por el --
Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Mesa Directiva-
respectiva. ✓
- 2.- Los miembros de administración no podrán ser removidos, salvo
aprobación de la asamblea en Pleno.
- 3.- El nombramiento de los miembros administradores no priva a --
los demás miembros del derecho de examinar el estado de los --
negocios sociales y de exigir a este fin la presentación de --
libros, documentos y papeles, con el objeto de que puedan ha-
cerse las reclamaciones que estimen convenientes.

- 4.- Los miembros administradores necesitarán autorización expresa de la asamblea para:
- ✓ I.- Para enajenar las pertenencias de la academia.
 - / II.- Para empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas con cualquier otro derecho real.
 - ✓ III.- Para tomar capitales prestados.
- 5.- Los miembros administradores están obligados a rendir cuentas siempre que lo pida la mayoría de miembros en asamblea general aún cuando no sea la época fijada en los estatutos.
- 6.- Los miembros administradores rendirán un informe semestral sobre las gestiones administrativas realizadas en ese período.

